



Negociado

Obras

📄 OBR18I09P

Código de Verificación



0Y6U1A390X1D483213AR

📁 1209/2024

🕒 07-06-24 11:32

Asunto

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA
RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA ZONA
INFANTIL DE JUEGOS DEL PARQUE
MANUEL PEDREGAL, GRAU/GRADO

Interesado

AYUNTAMIENTO DE GRADO
CALLE ALONSO DE GRADO 3, GRAU/GRADO
GRAU/GRADO
33820-GRADO
ASTURIAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Se redacta la presente memoria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER.

El objeto del presente documento es el de regular y definir el alcance y condiciones que deberá regir la contratación del suministro y los trabajos para la Renovación integral de la zona infantil de juegos del parque Manuel Pedregal, Grau/Grado.

2. DIVISIÓN EN LOTES

Debido al tamaño y alcance de los trabajos, así como a la naturaleza de las tareas a realizar y elementos a suministrar según las especificaciones del PPTP con formato de Proyecto Técnico, se propone no organizar esta licitación en lotes porque dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. De este modo, los licitadores podrán presentar oferta al lote único existente y habrán de ser capaces de desarrollar el suministro y los trabajos en las condiciones que se establecen.

Dados los recursos técnicos y humanos de los que se disponen, contar con distintas empresas adjudicatarias para la prestación del contrato haría más ineficiente la gestión del contrato y podría comprometer la calidad de los trabajos.

El lote único proporciona una mayor flexibilidad al adjudicatario del contrato a la hora de gestionar los medios personales y materiales y también supone una mayor simplificación y reducción en las tareas de coordinación y control del servicio, así como la posible generación de economías de escala.



3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de suministro tendrá una duración de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del Contrato.

4. JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.a y 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) para los contratos de servicios se requiere la realización de un informe de insuficiencia de medios. Nos encontramos ante un contrato clasificado como suministro, dado que en presupuesto elaborado para determinar el Presupuesto Base de Licitación el suministro de elementos de juego supone un porcentaje muy importante del total pese a que haya trabajos propios de un contrato de obra; sin embargo, en ningún caso nos encontraríamos ante un contrato de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la LCSP, así como en el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exponen a continuación las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

El parque Manuel Pedregal, al igual que ocurre con el parque de San Antonio, constituye una de las zonas de esparcimiento con mayor afluencia de la Villa de Grau/Grado como consecuencia de su ubicación en pleno centro histórico.

En los últimos años se ha acometido la renovación integral de varios parques infantiles de la Villa, así como la reposición puntual de juegos deteriorados en aquellas áreas de juego donde no era preciso llevar a cabo una actuación de mayor envergadura. Algunos ejemplos de parques infantiles en los que se ha actuado son los situados en las calles Modesta Fernández Alonso (El Casal), La Constitución (El Casal), Arroyo Naranjo, Los Niserinos (parque interior), y Parque San Antonio. Asimismo, en el parque Manuel Pedregal se ha instalado una tirolina de 20 metros de longitud, ubicada fuera de la zona infantil de juegos.

Con lo que respecta al parque infantil sito en el parque Manuel Pedregal podemos afirmar que se trata de uno de los de mayor tamaño de la Villa de Grau/Grado y, sin duda, uno de los de mayor uso. Es por ello, que desde la Concejalía de Parques y Jardines se propone su renovación integral.

Actualmente, el parque presenta un estado envejecido y en cierto modo desfasado como consecuencia de los numerosos parches y desconchones del pavimento, la decoloración sufrida en éste y en los elementos de mobiliario, y la degradación o deterioro de algunos de los juegos infantiles, en algunos casos vandalizados. En estos momentos el parque cuenta con 3 balancines tipo muelle individuales (con formas de moto, caballo y liebre), 1 balancín doble (con forma de vehículos), 2 conjuntos formado por mesa y banquetas, 1 columpio doble, 1 conjunto formado por tobogán con



atalaya provisto de escalera y 1 conjunto formado por tobogán con atalaya provisto de rocódromo y red trepadora vertical de geometría cuadrada.

Resulta evidente que el Ayuntamiento de Grau/Grado no dispone de medios para la fabricación de elementos de juego. Asimismo, en el Servicio de Obras tampoco se dispone de medios humanos suficientes ni especializados en la ejecución de pavimentos deportivos y de protección de zonas de juego, pudiendo comprometer la calidad y resultado de los trabajos.

Por ello, se considera acreditada la insuficiencia de medios materiales y personales para llevar a cabo los trabajos. Asimismo, se considera justificado que para el cumplimiento de estos fines es imprescindible llevar a cabo su contratación para garantizar un óptimo resultado de los trabajos que ahonde en una mayor vida útil del parque.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente de esta Entidad Local, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (72.992,98 €) e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta varios criterios de adjudicación:

6.1. CRITERIOS BASADOS EN JUICIO DE VALOR: hasta 25 PUNTOS

Los licitadores deberán presentar una memoria descriptiva en que se analice la propuesta concreta de su oferta, que incluirá, al menos, lo siguiente:

- Infografía del diseño de la zona infantil de juegos con los elementos ofertados. *(Podrá hacerse uso de la incluida en los planos del PPTP en caso de que no se realice variación alguna respecto de los juegos propuestos ni su diseño).*
- Plano acotado en planta donde se establezca la disposición y ubicación de los distintos elementos de juego y mobiliario y sus áreas de seguridad.
- Fotografías de los juegos infantiles ofertados.
- Fichas técnicas de los juegos infantiles ofertados, donde se especifiquen materiales, características técnicas, áreas de seguridad, altura de caída libre, capacidad, criterios de inclusividad o accesibilidad, colores, edad recomendada de uso, etc.
- Propuesta de diseño del panel informativo personalizable.



Negociado

Obras

📄 OBR18I09P

Código de Verificación



0Y6U1A390X1D483213AR

📁 1209/2024

🕒 07-06-24 11:32

No serán tenidas en cuenta aquellas memorias que no alcancen una puntuación de 15 puntos. En consecuencia, si todas las memorias se encontrasen por debajo de dicho umbral mínimo, la Mesa de contratación podrá proponer que se declare desierta la licitación.

Cada apartado o criterio se valorará en base a 5 niveles de conformidad, en función del grado de desarrollo y de claridad expositiva. Se dará especial importancia al detalle, grado de estudio, adecuación, diseño, estética, funcionalidad y realismo de la propuesta; pudiendo ninguno de los licitadores alcanzar la máxima puntuación para uno o varios criterios.

- Nivel de conformidad BAJO
- Nivel de conformidad MEDIO-BAJO
- Nivel de conformidad MEDIO
- Nivel de conformidad MEDIO-ALTO
- Nivel de conformidad ALTO

A.	CRITERIOS BASADOS EN JUICIO DE VALOR	Hasta 25 PUNTOS
1.	Criterios estéticos de los juegos infantiles ofertados, valorándose entre otros su originalidad, diseño, capacidad de uso, variedad y funcionalidad.	Hasta 10
2.	Criterios estéticos del diseño del pavimento de SBR+EPDM, valorándose la originalidad de la geometría de las formas irregulares, la variedad y combinación de colores con indicación de códigos RAL NCS Pantone, su adecuación estética a los juegos infantiles ofertados, la inclusión de juegos en el diseño del pavimento fuera de las zonas de seguridad de los distintos elementos (<i>rayuelas, 3 en raya, cópiame, etc.</i>)	Hasta 7
3.	Criterios de accesibilidad e inclusividad de los juegos infantiles ofertados, valorándose positivamente el mayor número de elementos inclusivos ofertados.	Hasta 6
4.	Propuesta de diseño de cartel o panel informativo, valorándose su originalidad, estética, cantidad de información proporcionada a los usuarios, adecuación del contenido y el diseño al público objetivo.	Hasta 2



Negociado
Obras

📄 OBR18109P

Código de Verificación

📁 1209/2024



0Y6U1A390X1D483213AR

🕒 07-06-24 11:32

6.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: hasta 75 PUNTOS

B.	OFERTA ECONÓMICA	Hasta 50 PUNTOS
1.	Oferta económica.	50
C.	MEJORAS	Hasta 25 PUNTOS
1.	Certificación sin coste de la zona infantil de juegos una vez finalizada la obra, emitida por organismo acreditado por ENAC.	8
2.	Suministro e instalación sin coste de bancos de mobiliario urbano en las inmediaciones de la zona infantil de juegos (Máximo 2 Uds. a razón de 2,5 puntos por Ud.) ²	Hasta 5
3.	Suministro e instalación sin coste de papeleras en las inmediaciones de la zona infantil de juegos (Máximo 4 Uds. a razón de 0,5 puntos por Ud.) ³	Hasta 2
4.	Mejora del plazo de garantía del pavimento. (Incremento de 1 AÑO para un total de 2 AÑOS)	5
5.	Incremento de la garantía comercial de los juegos infantiles y mobiliario suministrado (<i>no aplica a mobiliario de mejoras</i>). 1 punto por cada AÑO adicional sobre la garantía legal de 3 AÑOS, para un máximo de 8 AÑOS.	Hasta 5

NOTA ² – Los bancos propuestos deberán tener 1800 mm de longitud, con reposabrazos y patas de acero o fundición. Asiento y respaldo fabricado con 6 lamas de madera noble, tropical tratada y barnizada, o bien madera técnica. Tratamiento exterior contra las inclemencias meteorológicas y las radiaciones solares UV. Modelo MILANO, ÉBORA o similar.

NOTA ³ – Las papeleras propuestas deberán tener una capacidad mínima de 50L. Diseño anti vandálico de cubeta cilíndrica metálica abatible pintada al horno. Modelo BARCELONA o similar. Se admitirán también diseños infantiles inclusivos especialmente diseñados para zonas infantiles de juego.

Oferta económica: El cálculo de la puntuación económica se hará de acuerdo con la fórmula de cálculo proporcional siguiente:

$$Puntuación = \frac{P_V}{P_O} \cdot 50$$

Donde,

P_V = Precio de la oferta más ventajosa

P_O = Precio ofertado por cada licitador



Negociado

Obras

📄 OBR18I09P

Código de Verificación

📁 1209/2024



0Y6U1A390X1D483213AR

🕒 07-06-24 11:32